



Octubre 2017

Instrucciones para la solicitud de visa para el ejercicio de una actividad rentada

La legislación alemana en materia de migraciones y de empleo prevé en determinados casos el otorgamiento de permisos de permanencia con el fin de ejercer una actividad remunerada en Alemania. El otorgamiento está sujeto a la evaluación de las condiciones de cada caso en particular. En la Embajada se tramitará el **visado nacional** necesario para el **ingreso al país**.

Para solicitar el visado se deberá concurrir en forma personal y presentar la siguiente documentación:

- 2 formularios de solicitud y la declaración de conformidad con el § 54, apartado 2, número 8, en concordancia con el § 53, de la Ley de Permanencia (que debe descargarse desde el sitio web de la embajada)
- 2 fotos actuales aptas para uso biométrico **tamaño 3,5 x 4,5 cm** (tomadas de frente, con los ojos mirando directamente a la cámara, fondo claro, sin sombra en el rostro, sin reflejos en los cristales de los anteojos, cabeza descubierta, boca cerrada. El rostro, desde el mentón hasta el inicio de la cabellera, debe ocupar **80 %** de la imagen (**altura del rostro entre 3,6 y 3,2 cm**), deben verse claramente ambos lados del rostro)

Toda la documentación enunciada a continuación debe presentarse en original y dos fotocopias:

- Pasaporte vigente (la validez debe exceder al menos 180 días la fecha prevista para el ingreso al país)
- Cédula uruguaya; extranjeros residentes en Uruguay deberán presentar identificación de extranjeros residentes
- Certificados de formación profesional, diplomas, etc. **con sus respectivas traducciones al alemán**
- Contrato de trabajo en original en idioma alemán, firmado por el empleador y el empleado, con datos precisos sobre la actividad remunerada prevista, horas semanales de trabajo, remuneración bruta, etc.,
- Eventualmente permiso de trabajo otorgado por la Agencia Federal de Empleo
- Indicación de un primer domicilio en Alemania
- Contratación de un seguro médico conforme a las normas de la UE (válido en todo el territorio de la UE, cobertura mínima por valor de 30.000.- € y vigente a partir de la fecha de ingreso a Alemania). **Debe presentarse a más tardar al retirar la visa!**

Aclaración:

- La actividad prevista deberá guardar relación con la calificación profesional
- Los empleadores alemanes tienen la posibilidad de solicitar directamente con el contrato de trabajo el permiso de trabajo necesario para obtener la visa. Contar con el permiso de trabajo otorgado reduce considerablemente el tiempo de tramitación en la Embajada

- **En la medida que deban presentarse títulos académicos:**

Para saber si su título universitario es reconocido o es comparable usted puede consultar la base de datos comparativos ANABIN: <http://anabin.kmk.org/>. Se recomienda adjuntar a la solicitud junto con la demás documentación el resultado impreso de la consulta.

Se ruega tener en cuenta que la documentación requerida debe presentarse en su totalidad. Las solicitudes incompletas pueden ser causa directa de la denegación de la solicitud de visado.

Para poder comunicarnos con usted por alguna consulta, por favor no olvide indicar en la solicitud junto a su firma su **número de teléfono y dirección de correo electrónico**.

Aclaración:

Previo al otorgamiento del visado la Embajada gestiona la autorización ante la respectiva Oficina Federal de Empleo y/o ante la Autoridad de Migraciones. En este contexto se señala que por este motivo el procesamiento de la solicitud de visa puede demorar hasta 3 meses o más. La Embajada no tiene injerencia sobre los plazos de los organismos en Alemania. El permiso de permanencia definitivo y de mayor duración es otorgado en Alemania por la Autoridad de Migraciones correspondiente luego de ingresar al país.

Las presentes instrucciones se actualizan en forma permanente y son meramente enunciativas. En casos particulares la Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación adicional. La solicitud sólo se procesará si la documentación necesaria es presentada en forma completa.

Contacto:

Dirección: La Cumparsita 1435
11200 Montevideo

Correo electrónico: info@montevideo.diplo.de

Página web: www.montevideo.diplo.de

Teléfono.: (00598) 2.902.52.22

Fax: (00598) 2.902.34.22

horario de atención al público:

lunes, miércoles, jueves y viernes de 09.00 a 11.30 horas

martes de 13.00 a 15.30 horas